REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-00658 00

Atendiendo a lo solicitado en el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la medida decretada en auto del 9 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que la misma recae sobre el demandado **LUIS FERNANDO GOMEZ PAREDES** y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023 Por anotación en estado Nº **127** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

a.m/

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dbd33547d03a34842a15b90eab60033a2bda761567a8e016dc07a5efa4a3ac4

Documento generado en 16/11/2023 12:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica